

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC **GOBERNACION**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

282 -2017-GR.APURIMAC/GR.

0 1 AGO. 2017 Abancav.

VISTOS:

El Memorándum N° 264-2017-GR APURÍMAC/GR. de fecha 01/08/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, v:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 449-2016-GR.APURIMAC/GR. de fecha 20/10/2016, se designó a la Economista Denabeth Peña Caytuiro, en el cargo y funciones de Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de

Que, teniendo en consideración la carta de renuncia presentada por la Economista Denabeth Peña Caytuiro, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Memorándum Nº 264-2017-GR APURÍMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, aceptando la renuncia y dando por concluido la designación de la Economista Denabeth Peña Caytuiro, en el cargo y funciones de **Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial** de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, dispuso se designe en este cargo y funciones a la Ingeniero Agrónomo Elsa Julca Guevara;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 77º y 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP, que regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDO, la designación de la Economista Denabeth Peña Caytuiro, en el cargo y funciones de Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurimac, expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Ingeniero Agrónomo Elsa Julca Guevara, en el cargo y funciones de Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, a la Economista Denabeth Peña Caytuiro, que realice la entrega formal de cargo, a la nueva funcionaria designada, teniendo en consideración lo establecido por la Ley Nº 27444 y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, en el mismo día la presente resolución a las Interesadas, de acuerdo a lo prescrito por la Ley Nº 27444 y sus modificatorias; asimismo, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE V. COMUNIQUESE:

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/PR AHZB/DRAJ